



COLEGIO DE MATEMÁTICOS DEL PERÚ

Creado por Ley 25239

Resolución del Decanato Nacional N° 01 -2010 COMAP/DN

CONSIDERANDO:

1. Que una de las funciones del Comité Ejecutivo del Colegio de Matemáticos del Perú de acuerdo con el Art. 22 del Estatuto, es establecer la estructura administrativa de la Orden, así como administrar los bienes y fondos de la misma.
2. Que es necesario fijar los montos de las pagos que los miembros deben efectuar a la Orden de modo uniforme en las distintas Regiones por los conceptos como son: cuota de inscripción, cuota institucional mensual, expedición de certificado de habilitación y expedición de carnet.
3. Que el Comité Ejecutivo Nacional, en su sesión del 30 de diciembre de 2009, con la aprobación del acta respectiva el 12 de febrero del 2010, aprobó una nueva estructura de los pagos señalados en el acápite anterior.

SE RESUELVE

1. Aprobar, a partir del primero de marzo del 2010, con vigencia en todas las Regiones del país siguientes pagos:
 - a) 5 soles mensuales de cuota institucional que son ingresos propios de cada Región.
 - b) 180 soles, por una sola vez, de cuota de inscripción de un nuevo miembro los mismos que se distribuyen a razón de 120 soles para la Región en que se efectúa la inscripción y 60 soles para ingresos del Comité Ejecutivo Nacional. El nuevo miembro paga las 6 cuotas adelantadas siguientes al mes de su inscripción.
 - c) 10 soles por la expedición de un certificado de habilitación, independiente de otros pagos.
 - d) 15 soles por la expedición del carnet institucional, independiente de otros pagos
- 2) Publíquese la presente Resolución, en la página web del COMAP : www.comaperu.org para el conocimiento de todos los miembros de la Orden.

Miraflores, 22 de febrero del 2010

Magister Rubén Muñoz Ribeyro

Decano Nacional

Magister Héctor Guimaray Huerta

Director Nacional Secretario